



Resumen Ejecutivo

Con base en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, inciso B, fracción II, el Ente Público Coordinador del Programa, la Fiscalía General del Estado, se encarga en materia de Investigación y Persecución del Delito, a través del Ministerio Público local, de la misma investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden local; y por lo mismo, de solicitar órdenes de aprehensión contra los imputados; y de buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.

A ese respecto, el Programa Investigación y Persecución del Delito, inicia operaciones como tal, en el ejercicio fiscal 2015, toda vez que anteriormente no existía con la configuración presentada en esta evaluación; en la que absorbe los Programas 1121100 Combate Frontal al Delito del Secuestro, 1101800 Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y 1121300 Atención a Mujeres Víctimas del Delito¹. Su objetivo, es por tanto, que las víctimas denunciantes del delito obtengan la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron, para posteriormente contribuir a la disminución de la incidencia delictiva, como Fin.

La presente evaluación contiene los resultados en el desempeño del Programa con base en las fuentes de información presentadas por el Ente Público, en términos de Diseño, Operación, Resultados, y Cobertura del mismo.

Primeramente, el problema que se intenta resolver, es “Existen delitos que se deben investigar, perseguir y sancionar”². Para la solución del mismo se hace uso de los Componentes indicados en la Matriz de Marco Lógico: otorgamiento de atención a las víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar, resolución de controversias en el Centro de Justicia Alternativa, resolución de carpetas de investigación, operativos realizados y entrega de dictámenes.

Si bien, la ejecución de dichos Componentes, es clave para el alcance del Propósito y el Fin, la Matriz de Marco Lógico no obedece a lo establecido en los artículos 54 y 55 de los Lineamientos Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Secretaría de Hacienda, por lo que se identifica un

¹ Información obtenida de las fuentes número 6 y 28, proporcionadas por el Ente Público.

² Reporte SH-PRG3 Árbol del Problema, proporcionado por el Ente Público.



problema de diseño; asimismo, los Componentes y Actividades de la Matriz no cumplen con la lógica vertical u horizontal, como se indica más adelante en la evaluación, tomando como premisa que ésta se plantea con un orden descendente, empezando del Fin; en vez, de ser ascendente, comenzando por la última actividad.

En lo que a procedimientos se refiere, el Programa cuenta con el Manual del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, lo que le permite ejecutar las acciones y procesos de conformidad con la normatividad aplicable; es por ello, que los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes contienen las características de la población objetivo, tienen formatos definidos, se encuentran apegados a la normatividad, y cuentan con mecanismos para llevarlos a cabo.

Asimismo, en el segundo Tema de la evaluación se analizará más a detalle el cumplimiento de las metas y el ejercicio del Presupuesto Modificado; la premisa se basa en determinar que se cumplieron la totalidad de las metas programadas para el ejercicio fiscal evaluado. El Gasto Promedio por Beneficiario es, de hecho, menor al Gasto Promedio Programado por Beneficiario, toda vez que se atendió a más población de la prevista en la población objetivo, con un porcentaje de cobertura de 132.90%, y un ejercicio del recurso en 99.99%.



ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
TEMA I. DATOS GENERALES	7
A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	7
B. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA A PLANES Y PROGRAMAS	20
C. ANÁLISIS DE COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS	23
D. FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	24
TEMA II. OPERACIÓN, RESULTADOS Y PRODUCTOS	26
A. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	26
B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	38
C. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS ATENDIDOS	42
D. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y EJERCICIO DEL RECURSO FINANCIERO	43
E. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS	45
F. EJERCICIO DE LOS RECURSOS	59
TEMA III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	69
A. COBERTURA DEL PROGRAMA.....	69
TEMA IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	73
A. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES REALIZADAS	73
V. HALLAZGOS	75
VI. ANÁLISIS INTERNO	77
VII. CONCLUSIONES	80
VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	83
IX. ANEXOS	86
ANEXO I. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES O ESTATALES	87
ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA	88
ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	89



INTRODUCCIÓN

El Programa Investigación y Persecución del Delito a cargo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua se define como el “desarrollo de acciones para investigar, perseguir y sancionar la comisión de los delitos, con base en un sustento científico para beneficio de las víctimas y/u ofendidos del delito”³. A ese respecto, el Programa se vale de Componentes y Actividades para pregonar dicha definición y lograr el propósito establecido.

En ese sentido, se realiza la Evaluación Específica del Desempeño al Programa, con el fin de conocer y analizar sus datos generales; la operación; resultados y productos del mismo; la evolución de la cobertura de la población atendida; y el seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de evaluaciones a ejercicios fiscales anteriores.

Como lo indican los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el Objetivo General de la evaluación es “Valorar el avance del cumplimiento de objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño de los Programas, que permita retroalimentar la operación y la gestión del mismo, de manera que se cuente con información que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos”.

Asimismo, se enlistan los Objetivos Específicos:

- i. Reportar los resultados de la gestión mediante un análisis de los indicadores de desempeño;
- ii. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, respecto de años anteriores y su relación con el avance en las metas establecidas;
- iii. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto;
- iv. Analizar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación;
- v. Identificar las principales fortalezas y debilidades para emitir las recomendaciones pertinentes; e
- vi. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

³ Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015, proporcionada por el Ente Público.



Finalmente, se indica que Integram Administración y Finanzas S.A. de C.V. hace uso de la metodología de Análisis de Gabinete para la evaluación, y que se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información; valorando, los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado”⁴.

⁴ Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión de la Secretaría de Hacienda.





TEMA I. DATOS GENERALES

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Descripción del Programa

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

i. Identificación del Programa, y en caso de aplicar, los Programas estatales en donde se interrelacionaron los recursos del Programa, Fondo, Convenio o Subsidio sujeto de evaluación:

- a. Nombre y clave: 1101700 Investigación y Persecución del Delito.
- b. Siglas: no aplica.
- c. Dependencia y/o entidad coordinadora: Fiscalía General del Estado.
- d. Área Responsable: Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito en las cuatro zonas del Estado, Policías Ministeriales Investigadoras en las cuatro zonas del Estado, Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito, Unidad Modelo de Atención al Delito del Secuestro y Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses en las cuatro zonas del Estado⁵.
- e. Año de inicio de operación: 2015⁶.
- f. Fuente de financiamiento: Recursos del Estado 2015.

ii. Definición del Programa:

La definición del Programa se refiere al “desarrollo de acciones para investigar, perseguir y sancionar la comisión de los delitos con base en un sustento científico para beneficio de las víctimas y ofendidos del delito”⁷.

iii. Objetivo a nivel de Fin del Programa:

El Objetivo a nivel Fin del Programa, es entonces, “Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva

⁵Anexo 1. Documento formalizado con los datos generales del Programa evaluado, proporcionado por el Ente Público.

⁶Ibidem.

⁷Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico, proporcionado por el Ente Público.



mediante la efectiva y oportuna integración de las carpetas de investigación”⁸.

⁸ Ibídem.





2. ¿Cuál es el problema que intenta resolver el Programa a través de los bienes y servicios que se brindan?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Formato SH-PRG5 Diseño Inverso de la Matriz de Marco Lógico, el problema que intenta resolver el Programa a través de los bienes y servicios que se brindan es “existen delitos que se deben investigar, perseguir y sancionar”. Asimismo, en el Formato SH-PRG3 Árbol del Problema se indica como problema “el atraso y la falta de fluidez en los procesos integradores de las carpetas de investigación, como lo son los dictámenes periciales, partes informativas por parte de PEU y procesos no resueltos por deficiente administración judicial”. A ese respecto, se presenta una confusión, toda vez que el problema no se encuentra homologado.

Si se utiliza la primera definición del problema, esta no se formula como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida. Sin embargo, si se toma la definición del Formato SH-PRG3 ésta si se formula conforme a los lineamientos del Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez (CEPAL)⁹ “los problemas sociales se definen como carencias o déficits existentes en un grupo poblacional determinado. No se debe confundir con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un servicio específico”.

Las causas del problema se enlistan como: falta de atención a la población objetivo; controversias no resueltas en el Centro de Justicia Alternativa; carpetas de investigación no resueltas; rezago en la elaboración de partes informativos (sic); y dictámenes no entregados. Desembocando, en los siguientes efectos: la ciudadanía no acude a denuncia los delitos; aumento de carpetas de investigación en las unidades; no reparación del daño hacia las víctimas del delito; no obtención de resultados para la integración de la carpeta de investigación; y la prescripción de la misma carpeta¹⁰.

Finalmente, las características del problema, se centran en mejorar la efectividad de los mecanismos

⁹ Manual consultable en: http://accionsocial.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/manual_formulacion.pdf

¹⁰ Formato SH-PRG3 Árbol del Problema, proporcionado por el Ente Público.



de investigación para cumplir así con la oportuna y efectiva resolución de las carpetas de investigación.





3. ¿Cuál es el propósito del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la información contenida en el Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico, el propósito del Programa es “las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”.

Dicho propósito describe el cambio en la Población Objetivo como resultado directo de la utilización de los Componentes; su redacción incluye un sujeto “las víctimas del delito”; verbo en presente “obtienen”; y un complemento “obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”.



4. ¿El indicador a nivel propósito permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Toda vez que el indicador del propósito se define como “la variación porcentual anual de carpetas de investigación resueltas”, éste permite medir lo estipulado en el Resumen Narrativo del propósito “las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”¹¹.

A ese respecto, la fórmula utilizada para la cuantificación de dicha variación porcentual es: $((CIRT/CIRT_{-1})-1)*100$, esto es, Carpetas de Investigación resueltas en el ejercicio T, entre Carpetas de Investigación resueltas en el ejercicio T-1 por 100 (para convertirlo a porcentaje).

Las preguntas utilizadas para afirmar que el indicador permite medir lo determinado a nivel propósito en el Resumen Narrativo, surgen del Manual 42 de la CEPAL (p. 85) “Evaluación de la Columna de Indicadores”:

Condiciones	Sí	No	No aplica
Los indicadores de Propósito no sean un resumen de los Componentes, sino una medida del resultado de tener los Componentes en operación.		X	
Los indicadores de Propósito midan lo que es importante.	X		
Todos los indicadores estén especificados en términos de cantidad, calidad y tiempo.			X
Los indicadores para cada nivel de objetivo sean diferentes a los indicadores de otros niveles.	X		
El presupuesto sea suficiente para llevar a cabo las Actividades			X

¹¹ Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores – Cierre Anual 2015.



5. En caso de Programas con gasto federalizado, ¿existe una congruencia lógica entre la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal con la Matriz de Indicadores para Resultados estatal del Programa o Programas interrelacionados?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

No es posible responder a dicha pregunta metodológica, toda vez que el Reporte PRBRREP102 indica que el Programa sólo cuenta con Recursos Estatales, esto es, no es un Programa con gasto federalizado.



6. ¿Cuáles son los Componentes (bienes y servicios) que brinda el Programa para resolver el problema y cumplir con el Propósito?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en lo presentado en el Reporte PRBRREP513 Matriz de Marco Lógico para Resultados 2015, los Componentes (es decir bienes y servicios) que brinda el Programa para resolver el problema y cumplir con el Propósito son los siguientes:

Componente C01 atención otorgada a las víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar.	Actividad C0101 atención de las víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar. Actividad C0102 atención de las víctimas y ofendidos por el delito del secuestro. Actividad C0103 atención de las víctimas y ofendidos de delitos de género.
Componente C02 controversias resueltas en el Centro de Justicia Alternativa.	Actividad C0201 conciliación de controversias en el centro de justicia alternativa.
Componente C03 carpetas de investigación resueltas.	Actividad C0301 resolución de carpetas de investigación, Actividad C0302 resolución de carpetas de investigación por delito del secuestro. Actividad C0303 resolución de carpetas de investigación por otros delitos de género. Actividad C0304 resolución de carpetas de investigación por feminicidios.
Componente C04 operativos realizados.	Actividad C0401 realización de operativos. Actividad C0402 realización de labores de investigación de combate al delito del secuestro.



	<p>Actividad C0403 realización de labores de investigación de combate a delitos de género.</p> <p>Actividad C0404 realización de labores de investigación de la policía ministerial.</p>
<p>Componente C05 dictámenes entregados.</p>	<p>Actividad C0501 dictaminación con base en valoraciones médico legales en personas vivas (medicina legal).</p> <p>Actividad C0502 dictaminación en materia de valuación y otras especialidades con base en evidencia física.</p> <p>Actividad C0503 dictaminación en materia de química y genética con base en evidencia física y biológica.</p> <p>Actividad C0504 dictaminación en materia de criminalística con base en evidencia física.</p> <p>Actividad C0505 dictaminación con base en valoraciones médica legales en cadáveres.</p>

A ese respecto, el Programa cumple con lo establecido en el artículo 54 de los Lineamientos Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que incluye como mínimo 2 componentes y máximo 6; el Programa identifica 5 de ellos. Sin embargo, no es congruente con lo establecido en el artículo 55, ya que cada Componente debería tener cuando menos 2, máximo 3 actividades; en esta caso cada Componente presente más de 3 actividades, con excepción del Componente C02, que sólo presenta una.

Con el fin de determinar la lógica vertical y horizontal de la Matriz, se utilizan como base las Tablas contenidas en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹²:

¹² Consultada en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>





Revisión de la lógica vertical	
Preguntas	Respuesta
¿Las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir o entregar cada componente?	No
¿Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa?	Sí
¿El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo?	Sí
¿Es razonable esperar que el logro del propósito implique una contribución significativa al logro del fin?	Sí
¿El fin está claramente vinculado a algún objetivo estratégico de la institución que opera el programa?	Sí

Preguntas	Respuesta
¿Los supuestos de sustentabilidad en el fin representan situaciones externas al ámbito del control del programa?	Sí
¿Los supuestos en los componentes representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
¿Existe duplicidad entre los cuatro niveles de objetivos (mismo objetivo en dos niveles con distintas palabras)?	Sí

En lo que a la lógica vertical respecta, no se cuenta con la misma, toda vez que:

- Las actividades no son las necesarias para producir o entregar cada componente, es decir, son más actividades de las que se necesitan para lograr su nivel superior, toda vez que algunas de éstas se podrían agrupar y generar más eficiencia para el mismo. De hecho, el incumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño y los Lineamientos Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015, lo demuestra.
- Los supuestos de las actividades representan situaciones internas al ámbito de control del Programa, como se puede observar en las Actividades del Componente 02, 03, 04 y 05.

En lo que respecta a lógica horizontal, se establece que la Matriz del Programa tampoco cuenta con la misma, toda vez que verticalidad y horizontalidad presentan correlación:



Revisión de la lógica horizontal

Preguntas	Respuesta
¿Los indicadores en el fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin?	Sí
¿Los indicadores en el propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito?	Sí
¿Los indicadores en los componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes?	Sí
¿Los indicadores en las actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades?	Sí

Preguntas	Respuesta
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No

- Cabe destacar que al tratar de ingresar al portal: www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva, para observar el medio de verificación del Fin, se muestra “la página solicitada no está disponible temporalmente, ha cambiado de nombre o ya no existe”.
- Asimismo, los medios de verificación establecidos en el Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, no son los necesarios ni suficientes, toda vez que éstos se limitan a indicar el acceso al portal del Ente Público Coordinador: www.fiscalia.chihuahua.gob.mx, sin indicar específicamente en que documento, reporte, sub-enlace o pestaña se puede encontrar la información indicada en los Componentes y Actividades. Como lo establece la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (p. 57): “Deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos. La existencia de esta



columna en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información. Si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida”.





B. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA A PLANES Y PROGRAMAS

7. ¿Cuál es la alineación del Programa al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el Eje N1 “México en Paz”; Tema 06 “Sistema de Justicia Penal”; Subtema 00 de la misma denominación; Objetivo 001 “Garantizar un sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; y Estrategia 002 “Lograr una procuración de justicia efectiva”¹³.

En virtud de dicha alineación (prioridad 1), el Fin y el Propósito del Programa son congruentes con la misma, toda vez que se centran en la oportuna y efectiva resolución de las carpetas de investigación, lo que llevará a contribuir a la disminución de la incidencia delictiva. Asimismo, el Programa es congruente con la alineación (única); y la totalidad de las alineaciones se encuentran priorizadas y actualizadas como puede observarse en el Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015.

¹³ Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015, proporcionado por el Ente Público.



8. ¿Cuál es la alineación del Programa al Plan Estatal de Desarrollo?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en el Eje E5 “Orden Institucional”; Tema 01 y Subtema 01 “Seguridad y Procuración de Justicia”; Objetivo 005 “Avanzar en el proceso de mejora del uso y dotación de las herramientas científico-tecnológicas y de equipamiento como eje central de los avances en la investigación de los delitos y combate frontal de la delincuencia”; Estrategia 001 “Realizar una efectiva administración de los recursos físicos existentes y los presupuestales en la adquisición de los elementos materiales y tecnológicos necesarios para que el personal de las distintas áreas operativas de la Fiscalía General del Estado desarrollen sus funciones”; y Línea de Acción 002 “Promover el uso efectivo de herramientas tecnológicas en materia de información que sirvan de base para el avance en la labor de generar inteligencia en las investigaciones de las unidades orgánicas correspondientes”¹⁴.

Toda vez, que el Fin y el Propósito se centran en la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron, para contribuir a la disminución de la incidencia delictiva, dicha alineación prioridad 1 no es totalmente congruente con esos niveles, toda vez que las herramientas tecnológicas como base para el avance de la labor, son sólo uno de los medios utilizados para comenzar a resolver las carpetas de investigación, y no implican la resolución eficaz per se; de hecho, la prioridad 8 es más congruente con el Fin y Propósito, toda vez que la Línea de Acción se centra en “proveer los recursos necesarios para dar celeridad a la resolución de los expedientes del sistema tradicional hasta su total terminación”¹⁵.

Por otra parte, el Programa en su totalidad es congruente con las quince alineaciones al PED. Los Componentes y Actividades se encuentran alineados a nivel Línea de Acción; y la totalidad de las alineaciones se encuentran priorizadas y autorizadas. Todo ello, se puede visualizar en el Reporte PRBRREP501 Alineaciones de los Programas Presupuestarios, Componentes y Actividades 2015.

¹⁴ Reporte PRBRREP510 Alineación de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015.

¹⁵ *Ibidem*.



9. En caso de aplicar, ¿cuál es la alineación del Programa al Programa Sectorial, Estatal y/o Institucional?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa se alinea al Programa Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado de Chihuahua 2011-2016 (PE01) en el Tema 07 y Subtema 00 “Investigación y Persecución del Delito”; Objetivo 01 “Desarrollar acciones intersectoriales e interdisciplinarias para mejorar la efectividad de los mecanismos de investigación que, de manera oportuna, permitan la definición de indicadores, políticas, procesos e intervenciones útiles en la lucha contra la inseguridad a través de la investigación”; Estrategia 01 “Fortalecer la coordinación, en primera instancia, al interior de las unidades orgánicas de la Fiscalía General del Estado y en segunda con las instituciones de los órdenes federal y municipal en las acciones de investigación y persecución del delito”; y Línea de Acción 001 “Realizar acciones que mejoren la coordinación entre la institución del Ministerio Público y las Unidades de Investigación para recibir y atender los oficios de investigación”¹⁶.

Con base en esa información, el Fin y el Propósito del Programa son congruentes con dicha prioridad 1, toda vez que centran en la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron, para contribuir a la disminución de la incidencia delictiva; por ello, una mejora en la coordinación interinstitucional para la atención de los oficios de la investigación y la priorización de la persecución del delito, coadyuvan a la realización de dichos niveles.

Asimismo, el Programa es congruente con las alineaciones al Programa Estatal tratado, ya que las 19 de ellas, se orientan a realizar acciones que coadyuven con la resolución de expedientes. Los componentes y Actividades se encuentran alineados a Línea de Acción; y la totalidad de las alineaciones se encuentran priorizadas y autorizadas. Todo ello, visualizado en el Reporte PRBRREP501 Alineaciones de los Programas Presupuestarios, Componentes y Actividades 2015.

¹⁶ Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015.



C. ANÁLISIS DE COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS

10. Analizar las complementariedades o coincidencias del Programa con otros Programas federales o estatales.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el análisis del Reporte PRBRREP118 Combinaciones PbR/SED por Estructura y Segmentos de la Matriz de Marco Lógico 2015; los Convenios de Colaboración que se vinculen al Programa; el Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados 2015; y la normatividad aplicable, se establece que el Programa no cuenta con complementariedades o coincidencias con otros Programas federales o estatales, por lo que no es posible dar respuesta a dicha pregunta metodológica.



D. FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

11. ¿La población potencial y la población objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema? Asimismo, llenar la siguiente tabla:

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Formato SH-PRG2 Focalización de la Población Objetivo, el Anexo 2. Documento formalizado con información de las poblaciones del Programa, se establece lo siguiente:

i. Unidad de medida: personas.

ii. Cuantificación de la población potencial y la población objetivo: la población potencial del Programa se define como aquellas personas víctimas directas o indirectas u ofendidos del delito; a ese respecto su cuantificación es de 1,244,100. Asimismo, la población objetivo se constituye por aquella parte de la población potencial que acude a denunciar, siendo de 124,410 personas.

ii. Metodología para su cuantificación, con base en lo establecido en la fuente de información número 41:

- Para la población potencial: Según cifras del INEGI, la falta de denuncia asciende a un 91.6% de delitos no denunciados, y por lo tanto delitos de los que no se inicia ninguna investigación. Para la caracterización, se toma un porcentaje de 90% lo que significaría que de cada persona atendida existen 10 personas que no son atendidas, debido a que no presentan denuncia alguna.
- Para la población objetivo: se toma de la proyección del total de personas atendidas por el programa en el ejercicio inmediato anterior, que es cuando se efectúa la captura de toda la información de la matriz de indicadores, en virtud de que con fundamento en los artículos 17, 20 y 21 Constitucional y 106, 121, 211 y 212 del Código de Procedimientos Penales, los Ministerios Públicos adscritos a las Fiscalías Especializadas de Investigación y Persecución del Delito y a la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito en las 4 zonas del Estado, así como a la Unidad Modelo de Atención al Delito del Secuestro, deberán atender a las personas que acudan a



denunciar la comisión de un delito, además de ejercer la acción penal en la forma establecida por la ley y practicar u ordenar todos los actos de investigación necesarios para descubrir la verdad sobre los hechos pertinentes.

Tabla 1. Definición y cuantificación de las poblaciones del Programa

Concepto	Definición de la Población (descripción de características y unidad de medida)	Hombres (cantidad)	Mujeres (cantidad)	Total
Población Potencial 2015	Víctimas directas o indirectas u ofendidos del delito.	741,860	502,240	1,244,100
Población Objetivo 2015	Víctimas directas o indirectas u ofendidos del delito que denuncian.	74,186	50,224	124,410



TEMA II. OPERACIÓN, RESULTADOS Y PRODUCTOS

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

12. ¿El Programa cuenta con Reglas de Operación o manual de procedimientos de los procesos principales para la administración y operación del Programa establecidos formalmente?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Con base en la información proporcionada por el Ente Público, se determina que el Programa cuenta con normatividad que regula la ejecución de los principales procesos de administración, esta es: Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado; y el manual de procedimientos que contiene los Diagramas de Flujo del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua. A ese respecto, se identifican los siguiente procesos:

- Selección de beneficiarios: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 20 y 21; y en el Código de Procedimientos Penales, artículos 106, 121, 211 y 212.
- Entrega de bienes y/o servicios: procedimientos del artículo 1 al 18 de dicho Código.
- Documentación de la entrega: procedimientos del artículo 19 al 23 del mismo Código.

Asimismo, en la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, se visualizan procesos adicionales:

- Entrega de bienes y/o servicios: en el Título Segundo, Capítulo I De las medidas de atención y protección a las víctimas u ofendidos del delito; Capítulo II De las autoridades competentes en materia de atención y protección a las víctimas u ofendidos; y
- Otorgamiento de beneficios a la población atendida: Capítulo III Del procedimiento para el otorgamiento de beneficios a las víctimas del delito.



13. Describir el proceso que indique el flujo de los recursos financieros.

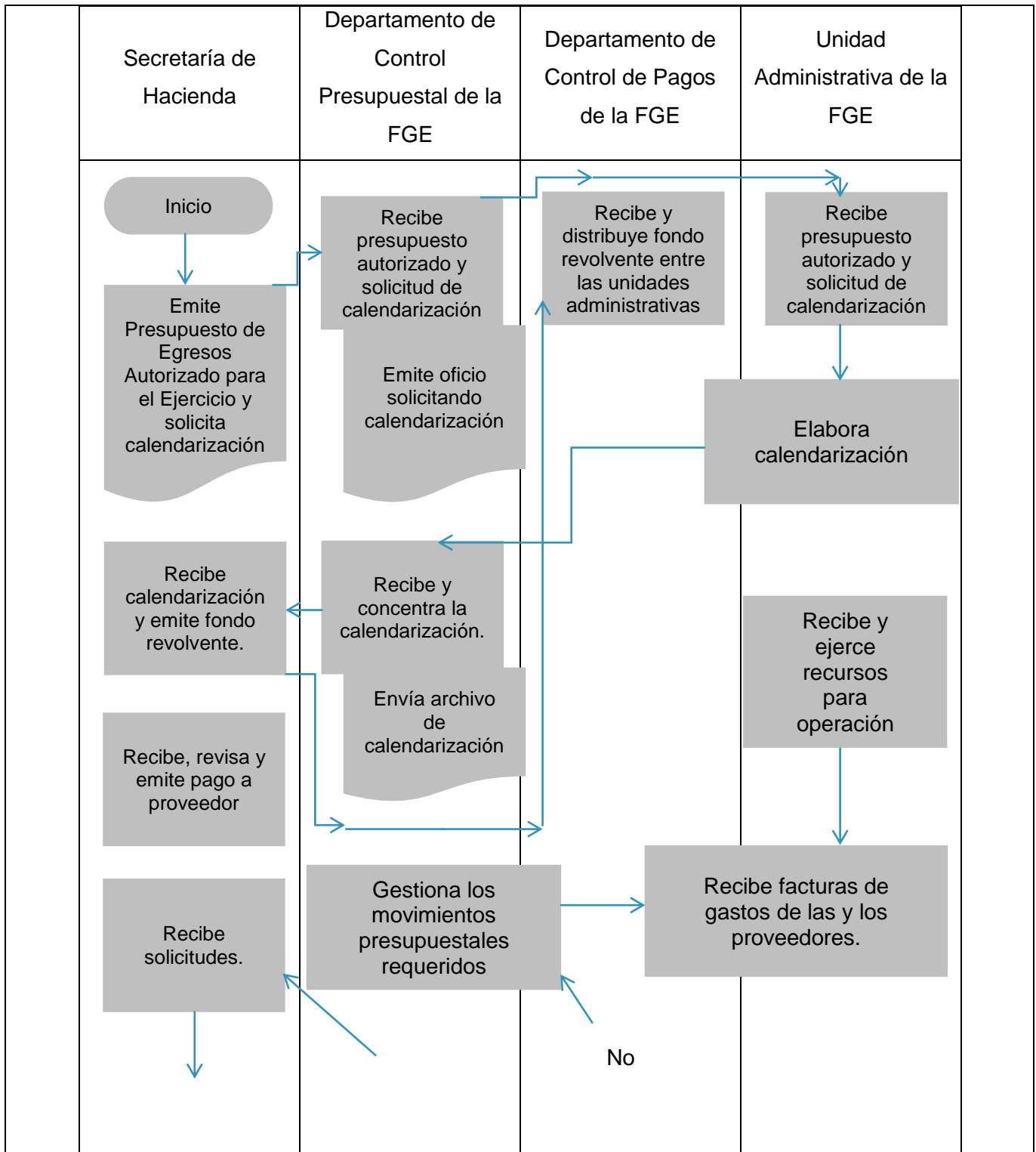
Tipo de pregunta:

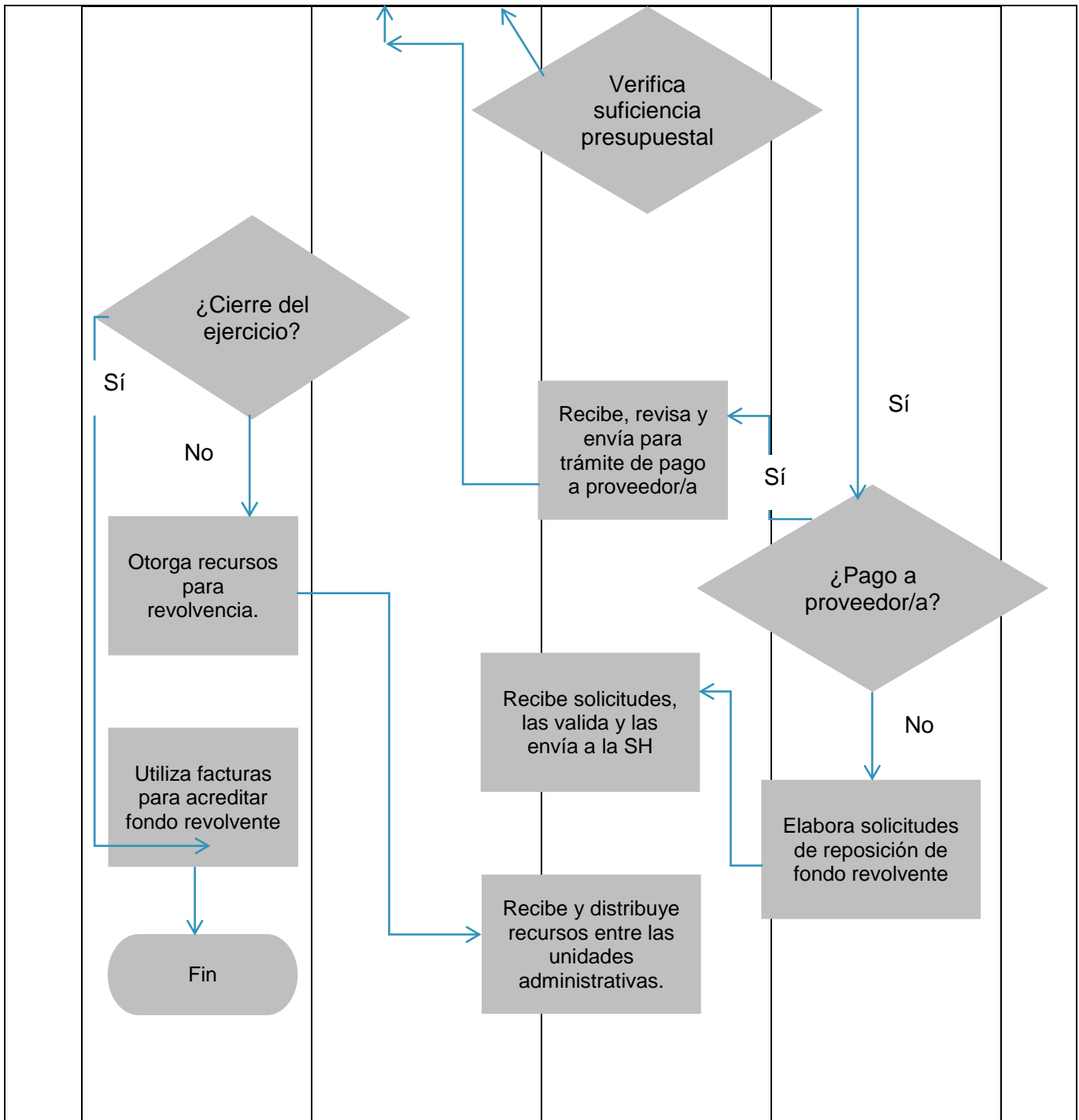
Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la fuente de información número 36 “Documentación interna formalizada que refleje el flujo de la entrega – recepción de los recursos”, se establece que los actores para el Ejercicio de los Recursos Estatales del Programa son la Secretaría de Hacienda Estatal, el Departamento de Control Presupuestal, el Departamento de Control de Pagos y la Unidad Administrativa, los tres correspondientes al Ente Público Coordinador del Programa, es decir, la Fiscalía General del Estado (FGE). El inicio de dicho ejercicio de recursos se da con la emisión del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal y la solicitud de calendarización al Ente Público.

A ese respecto, se adjunta el siguiente “flujograma” con información más detallada:







14. ¿Existe congruencia entre las ROP y/o normatividad aplicable respecto a cómo se realizan las actividades o procesos para generar los componentes que integran el Programa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

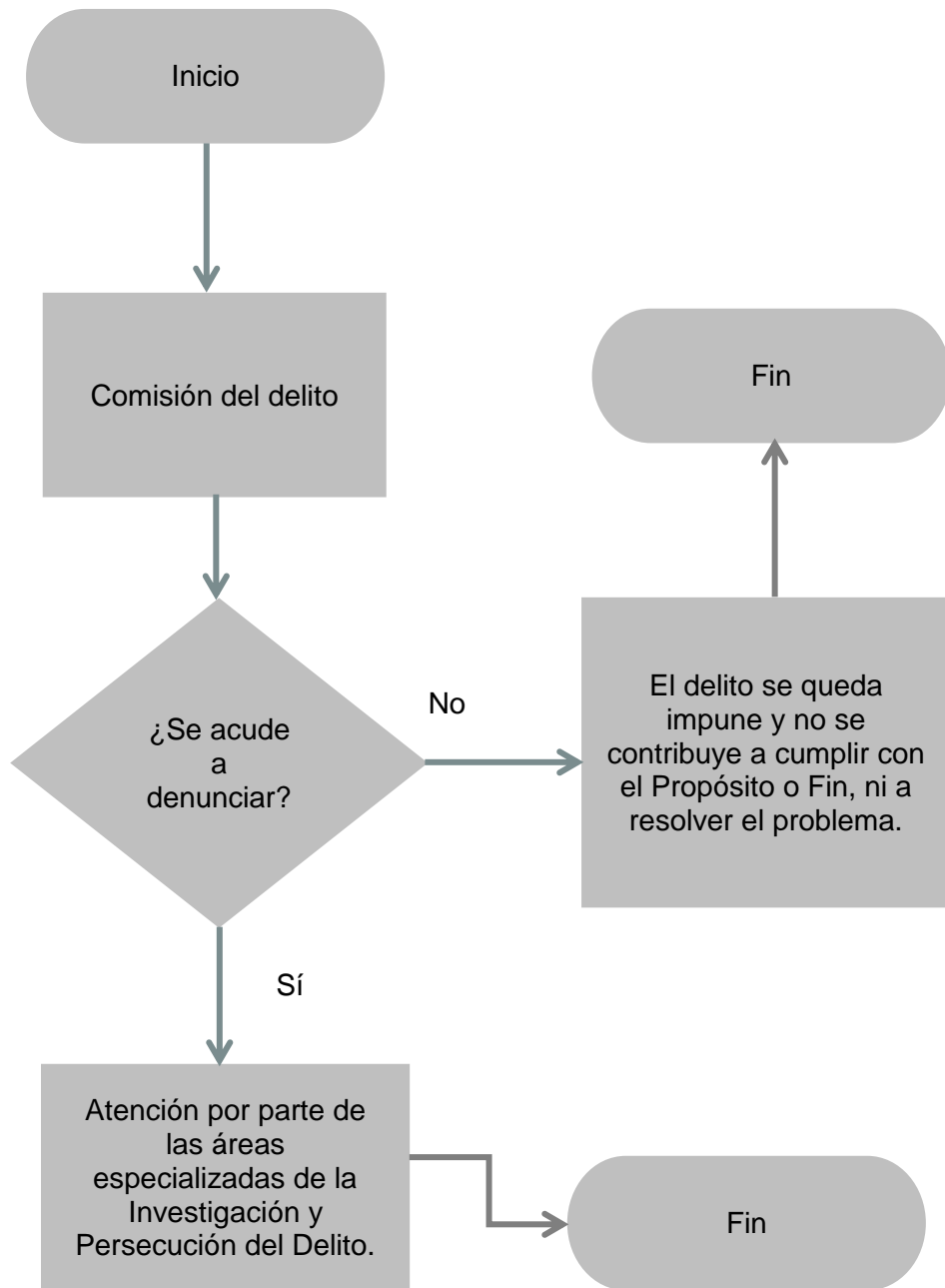
Con base en el análisis de la normatividad aplicable y el “Documento metodológico formalizado que describa cómo se generan los componentes y las actividades que integran el Programa”, se establece lo siguiente:

- Son congruentes con la normatividad aplicable, toda vez que su descripción y generación contiene bases legales, constituidas en el Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado, la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.
- Están estandarizados, toda vez que los Componentes y Actividades son procedimientos inherentes del Programa, que se reflejan en el mismo Manual de Procedimientos del Código Penal del Estado; de hecho, por la naturaleza del Programa estos están estandarizados per se, es decir, es una obligatoriedad que se lleven a cabo los debidos procesos para la consecución del Propósito y Fin.
- Están normados, como se mencionó en las Leyes aplicables del primer punto.
- Son difundidos públicamente, como se establece en la fuente de información número 44, proporcionada por el Ente Público, en la que obra el portal oficial del mismo: <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/>.

A ese respecto, se integra un diagrama de flujo con la información contenida en el “Documento metodológico formalizado” antes mencionado:

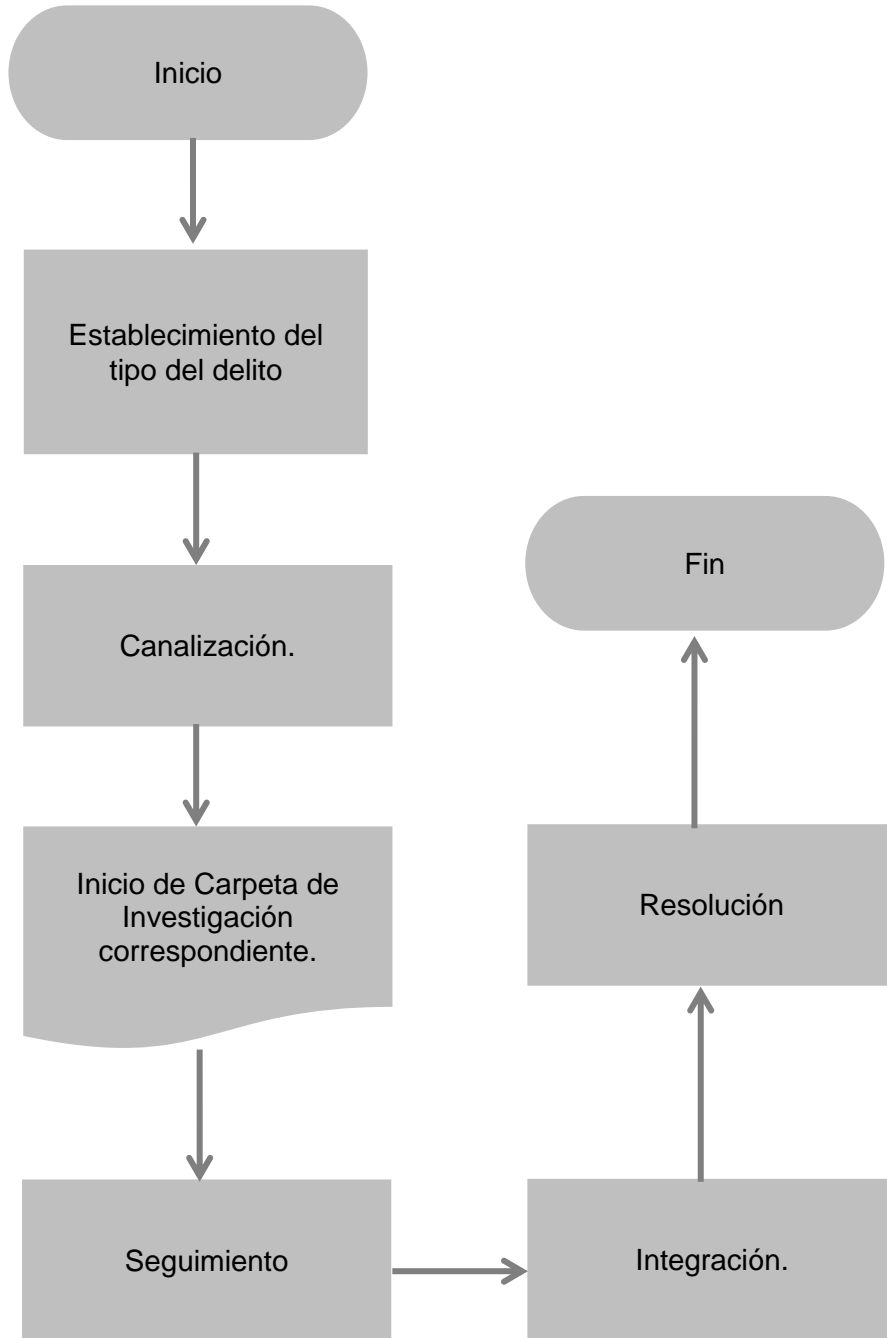


Componente C01:



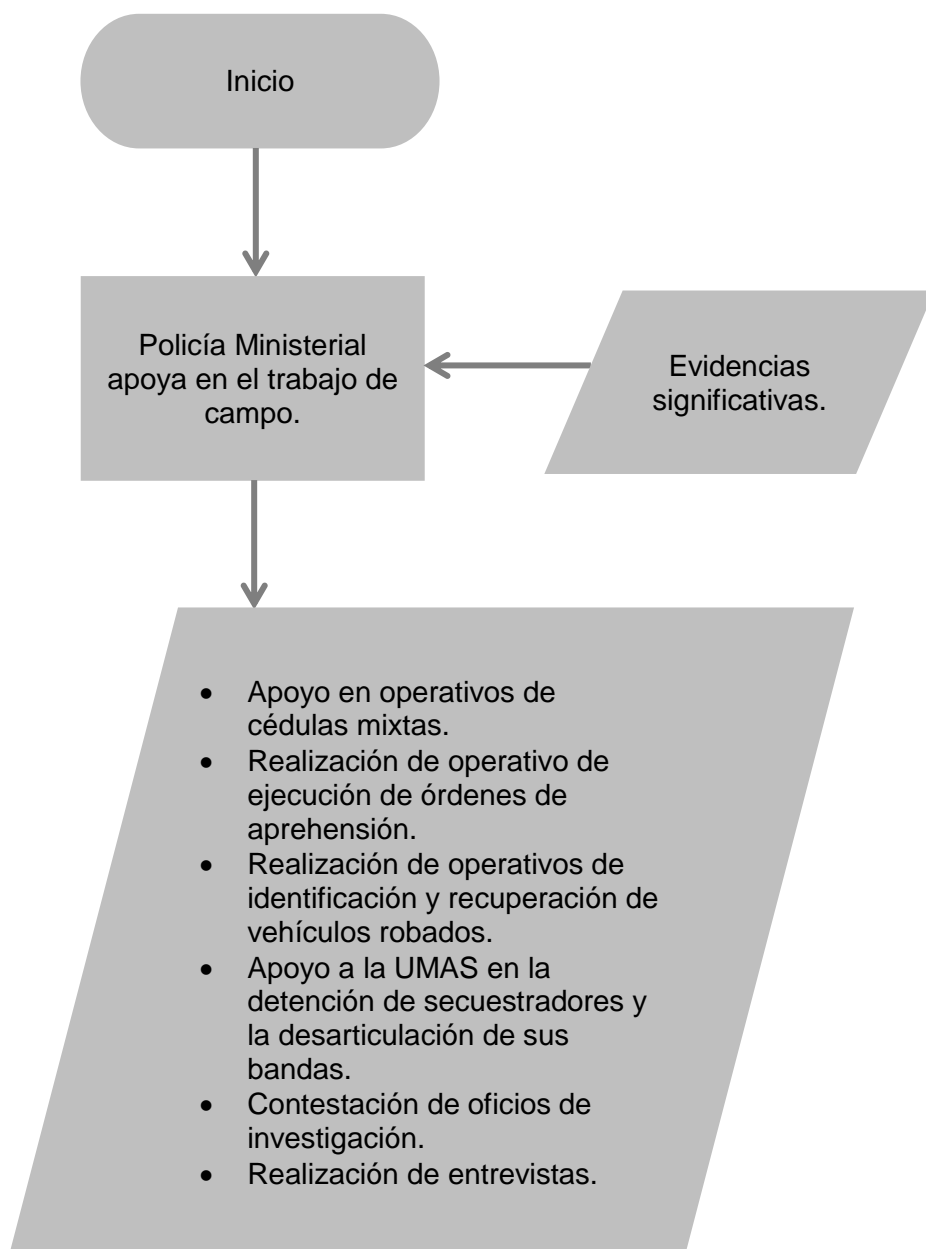


Componente C03:





Componente C04





Por otra parte, los subprocesos clave son a percepción del evaluador los siguientes:

- Acudir a presentar la denuncia: toda vez que si la población objetivo no acude, la generación del Componente no tiene cabida; de hecho, este es el proceso más importante para llevar a cabo con éxito el Programa, la confianza en el Ente Coordinador Público, le permitirá a la víctima u ofendido acudir a presentar la denuncia y de ahí comenzar a integrar las carpetas de investigación para su pronta resolución;
- Canalización al área correspondiente: éste permitirá la resolución de los delitos con eficacia, toda vez que si se canaliza con prontitud al departamento especializado, este se hará cargo de la forma más adecuada; y
- Emisión de dictámenes, entrevistas y oficios de investigación contestados: integración de los mismos al expediente, sirviendo como documento especializado para la resolución de las carpetas.



15. ¿Existe congruencia entre los componentes del Programa y la normatividad aplicable?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Con base en lo especificado en el artículo 35, párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le compete, entre otras cosas, a la Fiscalía General del Estado “la investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden local; y por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los imputados; buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados”. Asimismo, en la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, Capítulo I y III, se establecen las medidas de atención y protección a las víctimas u ofendidos del delito, y el procedimiento para el otorgamiento de beneficios a dichas víctimas. De forma adicional, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, y el Manual de Procesos del mismo, son ejes rectores del Programa.

A ese respecto, existe congruencia entre los componentes del Programa y dicha normatividad aplicable mencionada, toda vez que ese nivel tiene como principales procesos los siguientes:

- C01: atención otorgada a las víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar;
- C02: controversias resueltas en el Centro de Justicia Alternativa;
- C03: carpetas de investigación resueltas;
- C04: operativos realizados; y
- C05: dictámenes entregados.



B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

16. ¿La selección de beneficiarios cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP y/o en la normatividad aplicable?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Con base en la “Documentación interna formalizada que describa la metodología o método para la selección de beneficiarios”, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código de Procedimientos Penales, se establece que el Programa cuenta con criterios de selección de beneficiarios (víctimas u ofendidos del delito), los cuales cuentan con las siguientes características:

- Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción, como se plantea en los artículos 17, 20, 21 de la Constitución Política; y los artículos 121, 211, 212, y 106 del Código de Procedimientos Penales;
- Se encuentran estandarizados, toda vez que se lo expuesto en el punto anterior se relaciona con lo especificado en los Manuales de Procedimientos, proporcionados por el Ente Público;
- Están normados, toda vez que se encuentran en dicha Ley y Código; y
- Son difundidos públicamente, como se indica en la fuente de información número 44 “Evidencia que dé cuenta de la difusión y disponibilidad de la información inherente al Programa”, en la que se adjunta el portal: <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>.



17. En caso de que los componentes contemplen la entrega de ayudas y/o subsidios, analizar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa no entrega ayudas y/o subsidios toda vez que su propósito se centra en proporcionar un servicio: “Las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”¹⁷.

Cabe destacar, que el Ente Público indica en la Fuente de Información número 30 “Descripción del proceso de recepción, registro, trámite y entrega de ayudas y/o subsidios del Programa a evaluar y el mecanismo de verificación de que se entregaron”, lo siguiente: “El programa de Investigación y Persecución del Delito no se dedica a otorgar apoyos. Sin embargo, dentro del programa se cargan diversos conceptos que son etiquetados dentro del Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”.

Dichos conceptos se refieren a inhumaciones de cadáveres de personas no identificadas; aportaciones al Centro Deportivo y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM); y el otorgamiento de becas a licenciados, pasantes o estudiantes de derecho, criminología, psicología o afines en la Unidad de Asistencia y Práctica Ministerial.

En virtud de ello, se destaca que el Programa como tal no se encuentra diseñado para entregar ayudas y/o subsidios, sino que eventualmente se tienen gastos que se clasifican como ayudas y/o subsidios.

¹⁷ Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, proporcionado por el Ente Público.



18. ¿Los procedimientos para la selección de beneficiarios de las ayudas y/o subsidios que entrega el Programa cuentan con las siguientes características?:

- a. Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos;
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por la instancia ejecutora; y
- c. Están difundidos, disponibles y publicadas.

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

El Programa no entrega ayudas y/o subsidios toda vez que su propósito se centra en proporcionar un servicio: “Las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”¹⁸.

¹⁸ Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, proporcionado por el Ente Público.



19. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿cuenta con registro o padrón de beneficiarios? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿existen mecanismos de actualización y depuración?

Tipo de pregunta:

Binaria / análisis descriptivo.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

Toda vez que el Programa no entrega ayudas y/o subsidios, no le aplica contar con un registro o padrón de beneficiarios. A ese respecto, el Ente Público establece en las fuentes de información número 43 y 47 lo siguiente: “Toda la información contenida en una carpeta de investigación se encuentra clasificada como reservada y se cuenta con el acuerdo de reserva de datos, por lo que no se tiene un padrón de beneficiarios, y menos aún la metodología relacionada”. Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 9, 230 y 231 del Código de Procedimientos Penales, y los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



C. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS ATENDIDOS

20. ¿El Programa cuenta con mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

Derivado de la fuente de información número 45 “Documentación interna formalizada que describa los mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios del Programa”, el Ente Público indica lo siguiente: “Si bien existen esfuerzos aislados en algunas Fiscalías Especializadas de Investigación y Persecución del Delito, no se cuenta con un procedimiento estandarizado para conocer la percepción de los beneficiarios, por lo que tampoco se han implementado acciones derivadas de los mencionados mecanismos”.



D. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y EJERCICIO DEL RECURSO FINANCIERO

21. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa? Completar la Tabla 2. Análisis del recurso.

Tabla 2. Análisis del recurso				
Ejercicio fiscal analizado	Fuente de Financiamiento	Total Anual	Autorizado	Modificado
2014	Recursos del Estado 2014	\$905,640,788.00 pesos.	\$848,806,957.00 pesos.	\$905,640,788.00 pesos.
2015	Recursos del Estado 2015	1,167,963,376.46 pesos.	\$1,114,826,908.67 pesos.	\$1,167,963,376.46 pesos.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la información contenida en el Reporte PRBRREP048 Combinaciones PbR/SED por Entidad – Dependencia – Tipo Estructura – Programa – Datos Asociados, se establece que la fuente de financiamiento del Programa para ambos ejercicios fiscales se denomina Recursos del Estado (2015 y 2014). En ese sentido, el Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública, Clasificación por Fuente – Programa, indica que el Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2015 fue de \$1,114,826,908.67 pesos, mientras que el Presupuesto Modificado fue de \$1,167,963,376.00 pesos, esto es, una ampliación por \$53,136,467.89 pesos. A ese respecto, el Ente Público indica “El programa 1101700, Investigación y Persecución del Delito recibió múltiples ampliaciones presupuestales, junto con el resto de los programas de la Fiscalía General del Estado, pero también estuvo sujeto a transferencias presupuestales, tanto para incrementar como para disminuir sus recursos, según se iba requiriendo en la operación. No se relacionan por ser un volumen significativo”.

Cabe destacar, que se presentan incongruencias entre el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, y los Reportes CORPCTRL0158DI Cierre Contable



Clasificación Poder, Dependencia, Programa 2015 y CORPINFO0038DI Cuenta Pública, Clasificación por Fuente – Programa, en lo que a Presupuesto Modificado y Gasto se refieren.



E. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

22. ¿Cuál fue el porcentaje de logro de las metas establecidas en los componentes del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$\% \text{ Cumplimiento } C_n = \frac{\text{Metas logradas}}{\text{Metas programadas}} \times 100$$

Con base en la información contenida en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – cierre anual 2015, se cuantifica el porcentaje de logro de las metas establecidas en cada uno de los Componentes del Programa:

$$132.90\% C_1 = \frac{165,344}{124,410} \times 100$$

El porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para el Componente C01 “Atención otorgada a las víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar” es de 132.90%, toda vez que la meta programada era atender a 124,410 víctimas u ofendidos del delito, cuantificando al cierre del ejercicio fiscal 2015 una meta anual lograda de atención a 165,344 víctimas u ofendidos del delito. En ese sentido, dicho Componente especifica 3 Actividades: AC0101 “Atención de las víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar” la cual tiene una meta anual acumulada del 126.62%; AC0102 “Atención de las víctimas y ofendidos por el delito del secuestro”, con un avance anual de la meta del 54.55%¹⁹; y AC0103 “Atención de las víctimas y ofendidos de delitos de género” con un logro anual del 238.36%. A ese respecto, se tiene lógica vertical de las metas, toda vez que el cumplimiento del Componente, se determina por las Actividades, dos de ellas sobrepasaron el 100%, como también sucedió con el Componente.

¹⁹ El porcentaje de cumplimiento de dicha actividad no sugiere un aspecto negativo, toda vez que se relaciona directamente con la disminución del 9.72% de la incidencia delictiva de Alto Impacto, como se muestra en el Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores, en el nivel Fin.



$$121.99\% C_2 = \frac{17,871}{14,650} \times 100$$

En lo que respecta al Componente C02 “Controversias resueltas en el Centro de Justicia Alternativa”, el logro de la meta por 17,871 expedientes resueltos en dicho Centro, entre la meta programada de resolver 14,650 de ellos, arroja un resultado de cumplimiento del 121.99%. Cabe destacar, que el Componente incluye sólo una Actividad: AC0201 “Conciliación de controversias en el Centro de Justicia Alternativa”, la cual logró un cumplimiento de la meta anual del 108.25%. Ese logro se muestra incongruente en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, toda vez que se indica la apertura de 16,906 expedientes, mientras que la resolución de los mismos se cuantifica en 17,871; asimismo, la fórmula del indicador mide el porcentaje de expedientes del Centro de Justicia Alternativa Resueltos en relación con el total de Expedientes del Centro de Justicia Alternativa Abiertos, por lo que la incongruencia se centra en la atención de más expedientes de los que se abrieron. Incumpliendo, por ello, con la lógica vertical de las metas.

$$138.25\% C_3 = \frac{33,529}{24,253} \times 100$$

Para el Componente C03 “Carpetas de investigación resueltas”, se obtuvo una meta anual acumulada de 138.25%, ya que la meta programada de resolver 24,253 carpetas de investigación, fue superada por las 33,529 carpetas que en realidad se resolvieron. El Componente indica 4 Actividades, de las cuales se vale para cumplirse a cabalidad; éstas son: AC0301 “Resolución de carpetas de investigación” con una meta anual acumulada de 126.68%; AC0302 “Resolución de carpetas de investigación por el delito del secuestro” logrando un cumplimiento de 260%; AC0303 “Resolución de carpetas de investigación por otros delitos de género” con una meta anual lograda de 353.75%; y AC0304 “Resolución de carpetas de investigación por feminicidios” con un avance acumulado del 425%. Cabe destacar, que para las Actividades AC0302 y AC0304 se presentan incongruencias, toda vez que los indicadores se centran en medir el porcentaje de carpetas de investigación resueltas en relación a las abiertas, y estas Actividades presentan un número mayor



de carpetas resueltas que las abiertas.

$$166.63\% C_4 = \frac{3,181}{1,909} \times 100$$

$$81.05\% C_{4.1} = \frac{2,798}{3,452} \times 100$$

$$20\% C_{4.2} = \frac{3}{15} \times 100$$

El Componente C04 “Operativos realizados”, tiene un porcentaje de cumplimiento de 166.63%, esto debido a que se programó ejecutar 1,909 órdenes de aprehensión, logrando una cuantificación mayor: 3,181 órdenes ejecutadas. En este punto también se presenta incongruencia toda vez que en el Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores el indicador mide el porcentaje de órdenes de aprehensión ejecutadas en relación con el total de órdenes de aprehensión recibidas, en virtud de ello el Ente Público ejecutó más órdenes de aprehensión que las recibidas, desconociendo la Instancia Técnica Evaluadora si éstas pertenecen a ejercicios fiscales anteriores y sin contar con una justificación propia para resolver la duda.

Asimismo, el Componente C04 especifica dos unidades de medida complementarias: Vehículos Recuperados, de los cuales la meta lograda fue de 2,798 contra la programada 3,452, teniendo un avance del 81%; y Bandas de Secuestradores Desarticuladas, con una meta programada de 15, y lograda de 3, esto es un cumplimiento del 20% de la meta para el cierre del ejercicio fiscal 2015.

A ese respecto, las Actividades para dicho Componente y sus unidades de medida complementarias tienen un cumplimiento de la meta como se muestra a continuación:

- AC0401 “Realización de Operativos”: 177.82% de los operativos, realizados.
- AC0402 “Realización de labores de investigación de combate al delito del secuestro”: 49.09% de los secuestradores, detenidos.
- AC0403 “Realización de labores de investigación de combate a delitos de género”: 216% de los oficios de investigación, resueltos.



- AC0404 “Realización de labores de investigación de la policía ministerial”: 76.91% de los oficios de investigación, resueltos; y su unidad de medida complementaria “Entrevistas”: 119.30%.

Se presenta congruencia lógica de las metas para ese Componente, toda vez que las Actividades no cumplidas en un 100% se relacionan con las unidades de medida complementarias que tampoco lograron un cumplimiento a cabalidad. Asimismo, el avance en la meta anual acumulada de 66.63% más responde directamente al cumplimiento también mayor del 100% de las Actividades AC0401, AC0403, y AC0404.

$$170.08\% C_5 = \frac{129,672}{76,244} \times 100$$

El último Componente del Programa es el C05 “Dictámenes entregados”, el cual presenta una meta acumulada para el ejercicio fiscal 2015, de 170.08%, toda vez que la meta programada se cuantificaba en entregar 76,244 dictámenes, cumpliendo con la entrega de 129,672 dictámenes. Las Actividades que corresponden a este Componente se integran por el tipo de dictaminación que se hace:

- AC0501 “Dictaminación con base en valoraciones médico legales en personas vivas (medicina legal)” con una meta programada de 26,850 dictámenes, logrando 64,018, esto es, una meta acumulada de 238.43%.
- AC0502 “Dictaminación en materia de valuación y otras especialidades con base en evidencia física”, con un cumplimiento de la meta del 96.73%, respecto a su meta programada: 34,453 y su meta lograda 33,327 dictámenes.
- AC0503 “Dictaminación en materia de química y genética con base en evidencia física y biológica”, con una meta anual acumulada del 214.70%, esto es, una meta programada de 8,713 dictámenes, logrando 18,707 dictámenes. Su unidad de medida complementaria “Muestras Biológicas Analizadas” presenta un cumplimiento del 246.60%.
- AC0504 “Dictaminación en materia de criminalística con base en evidencia física” representada por un logro de la meta de 40,702 dictámenes contra los 16,505 dictámenes



programados, obteniendo así, una meta anual acumulada del 210.08%.

- AC0505 “Dictaminación con base en valoraciones médico legales en cadáveres” con una meta programada de 1,387 dictámenes, logrando al cierre del ejercicio fiscal 2015 una meta de 3,450 dictámenes, esto es un avance acumulado de la meta de 248.74%.

Cabe destacar que el Componente C05 cumple con la lógica vertical de las metas, toda vez que sólo una de ellas no se cumplió en su totalidad, sin embargo esto puede ser causado por la necesidad de elaborar más dictámenes de una especialidad que de otra, es decir, la demanda.

Finalmente, se desarrolla en su conjunto la fórmula, con el fin de indicar los componentes que se cumplieron (superados en 100%):

$$71\% = \frac{5}{7} \times 100$$

A ese respecto, se indica que se cumplió el 71% de las metas establecidas a nivel componente para el Programa evaluado, toda vez que como se indica anteriormente, dos metas referentes al C04 no se cumplen al 100%.



23. Para el caso de Programas de Inversión, realizar un análisis de los resultados finales alcanzados por el Programa evaluado de acuerdo con el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio vinculado al mismo.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

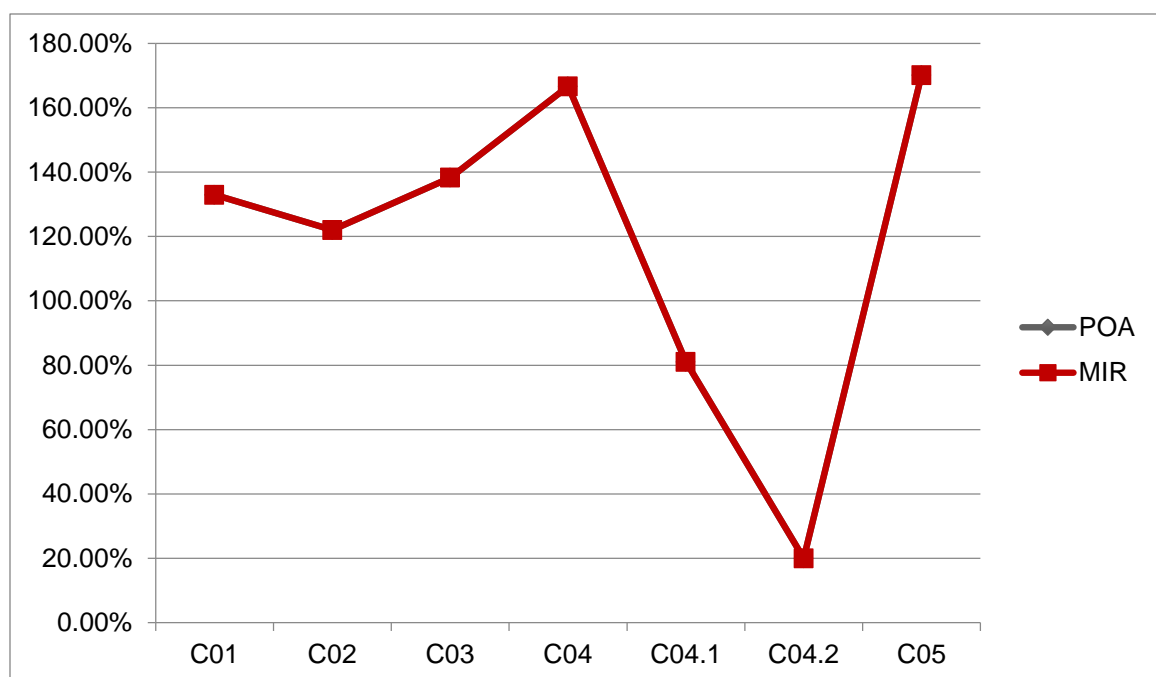
$$\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{\% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}} \times 100$$

El Programa evaluado es de Gasto Operativo, y no de Inversión; por tanto dicha pregunta metodológica no corresponde al espectro de respuestas para esta evaluación.



24. ¿Cuál es el resultado de los indicadores de desempeño del Programa respecto a sus metas?

Gráfica 2. Comparativo cumplimiento de metas POA y MIR 2015



Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la información presentada por el Ente Público en los Reportes PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – Cierre Anual 2014 y 2015, y PRBRREP102 Seguimiento a las Matriz de Indicadores – Cierre Anual 2014 y 2015, se establece que no es posible realizar una comparación del avance del cumplimiento de las metas de los indicadores para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, toda vez que el Programa evaluado se fusionó con 3 programas: Combate Frontal al Delito del Secuestro, Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y Atención a Mujeres Víctimas del Delito²⁰. A ese respecto, los resúmenes narrativos en cada uno de los niveles de dichos Reportes cambiaron, así como sus respectivos indicadores. En virtud de ello, la comparación no tiene cabida, ya que no se está midiendo lo mismo en dichos

²⁰ Fuente de información número 24, proporcionada por el Ente Público.



ejercicios fiscales.

En lo que respecta al comparativo del cumplimiento de metas POA y MIR del ejercicio fiscal 2015, se establece con base en los Reportes PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – Cierre Anual 2015 y PRBRREP102 Seguimiento a las Matriz de Indicadores – Cierre Anual 2015, que el cumplimiento de metas de ambos es congruente, toda vez que los resultados en el avance acumulado de la meta se representan con la misma cuantificación; es por ello que en la “Gráfica 2” se visualizan ambas líneas sobrepuestas.



25. En caso de aplicar, ¿cuál es el porcentaje de avance de los indicadores de la MIR Federal del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

No es posible responder a dicha pregunta metodológica, toda vez que el Reporte PRBRREP102 indica que el Programa sólo cuenta con Recursos Estatales, esto es, no es un Programa con gasto federalizado.



26. ¿Los resultados de las metas de los indicadores de la MIR son congruentes con las metas programadas?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Con base en la información contenida en el Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores – cierre anual 2015, los resultados de las metas de los indicadores son congruentes con las metas programadas. A ese respecto, algunas metas presentan un aumento considerable en su cumplimiento, por lo que el Ente Público indica: “las metas propuestas en el Programa al inicio del ejercicio son establecidas con base en los recursos presupuestales autorizados para gasto corriente, con la finalidad de poder justificar los incrementos de recursos derivados de ampliaciones presupuestales. En virtud de que los recursos presupuestales para gasto corriente se incrementaron en alrededor del 40%, al cierre del ejercicio la mayoría de las metas establecidas se ven rebasadas significativamente”²¹.

A continuación se muestra una tabla que clarifica la aseveración:

Nivel	Nombre del Indicador	Meta Programada	Resultado de la Meta
Fin “Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la efectiva y oportuna integración de las carpetas de investigación”.	Variación porcentual anual de la incidencia delictiva de alto impacto.	-1.97	-9.72

²¹ Fuente de Información número 40 “Documento interno formalizado que indique la justificación de las posibles variaciones entre los resultados obtenidos en los indicadores de la MIR del Programa contra los programados”.



Propósito “Las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”.	Variación porcentual anual de carpetas de investigación resueltas.	-24.02	5.03
C01 “Atención otorgada a víctimas y ofendidos del delito que acuden a denunciar”.	Variación porcentual anual de víctimas y ofendidos del delito, atendidas.	-13.14	15.44
C02 “Controversias resueltas en el Centro de Justicia Alternativa”.	Porcentaje de expedientes del Centro de Justicia Alternativa, resueltos, en relación con el total de expedientes del Centro de Justicia Alternativa, abiertos.	93.81	147.52
C03 “Carpetas de investigación resueltas”.	Porcentaje de Carpetas de Investigación, resueltas, en relación con el total de Carpetas de Investigación, abiertas.	48.26	66.50
C04 “Operativos realizados”.	Porcentaje de Órdenes de Aprehensión, ejecutadas, en relación con el total de Órdenes de Aprehensión, recibidas.	97.60	127.19
C04 Meta 2 “Vehículos recuperados”.	Porcentaje de vehículos recuperados en relación con el total de vehículos robados.	73.79	81.31



el delito del secuestro”.	total de Carpetas de Investigación Abiertas por el Delito del Secuestro		
AC0303 “Resolución de carpetas de investigación por otros delitos de género”.	Porcentaje de Carpetas de Investigación Resueltas por otros Delitos de Género en relación con el total de Carpetas de Investigación Abiertas por otros Delitos de Género	23.08	42.00
AC0304 “Resolución de carpetas de investigación por feminicidios”.	Porcentaje de Carpetas de Investigación Resueltas por Feminicidios en relación con el total de Carpetas de Investigación Abiertas por Feminicidios	44.44	128.79
AC0401 “Realización de operativos”.	Variación Porcentual Anual de Operativos Realizados	-41.08	4.76
AC0402 “Realización de labores de investigación de combate al delito del secuestro”.	Variación Porcentual Anual de Secuestradores Detenidos	37.50	-32.50
AC0403 “Realización de labores de investigación de combate a delitos de género”.	Variación Porcentual Anual de Oficios de Investigación Resueltos en Materia de Delitos de Género	66.67	260.00
AC0404 “Realización de labores de investigación de la policía ministerial”.	Variación Porcentual Anual de Oficios de Investigación Resueltos	24.45	-4.28



	Variación Porcentual Anual de Entrevistas Realizadas	-30.25	-16.79
AC0501 "Dictaminación con base en valoraciones médico legales en personas vivas (medicina legal).	Variación Porcentual Anual de Dictámenes Entregados en Materia de Valoración Médico Legal en Personas Vivas	-42.30	37.58
AC0502 Dictaminación en materia de valuación y otras especialidades con base en evidencia física.	Variación Porcentual Anual de Dictámenes Entregados en Materia de Valuación y Otras Especialidades con base en Evidencia Física	-24.22	-26.69
AC0503 Dictaminación en materia de química y genética con base en evidencia física y biológica.	Variación Porcentual Anual de Dictámenes Entregados en Materia de Química y Genética con base en Evidencia Física	-47.21	13.34
AC0504 Dictaminación en materia de criminalística con base en evidencia física.	Variación Porcentual Anual de Dictámenes Entregados en Materia de Criminalística con base en Evidencia Física	-34.32	37.97
AC0505 Dictaminación con base en valoraciones médico legales en cadáveres.	Variación Porcentual Anual de Dictámenes Entregados en Materia de Valoración Médico Legal en Cadáveres	-51.09	21.65



F. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

27. ¿En qué porcentaje se gastó el Presupuesto Modificado del Programa? Considerar únicamente recursos que sean administrados por la Secretaría de Hacienda, sean Federales, Estatales u otros.

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$99.99\% = \frac{\$1,167,961,705.90}{\$1,167,963,376.46} \times 100$$

Con base en el Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública Clasificación por Fuente - Programa, el porcentaje del gasto del Presupuesto Modificado del Programa se cuantifica en 99.99%, toda vez que existe una variación de \$1,671.00 pesos.

Dicha variación no representa una cantidad significativa, sin embargo, a ese respecto, el Ente Público indica en la fuente de información número 38: “según se muestra en los reportes de los apartados 13 y 14, la variación entre el gasto y el presupuesto modificado fue de \$1,671.00 que significa el 0.00014% del gasto del Programa en 2015”.

Por otra parte, cabe destacar, que se presentan incongruencias entre lo especificado en dicho Reporte CORPINFO0038DI y el Reporte del Sistema Hacendario: PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – cierre anual 2015, toda vez que en este último se indica que el Presupuesto Modificado para el ejercicio fiscal evaluado se cuantifica en \$1,127,501,374.00 pesos. De hecho, no es posible determinar o conocer la justificación de dichas variaciones, toda vez que no se adjuntan los oficios de ampliación, estableciendo el Ente Público Coordinador, lo siguiente: “El programa 1101700, Investigación y Persecución del Delito recibió múltiples ampliaciones



presupuestales, junto con el resto de los programas de la Fiscalía General del Estado, pero también estuvo sujeto a transferencias presupuestales, tanto para incrementar como para disminuir sus recursos, según se iba requiriendo en la operación. No se relacionan por ser un volumen significativo. Solo se informa que durante 2015 el programa operó únicamente con recursos estatales, como se establece los reportes de los apartados 6, 7 y 14²². Cabe destacar, que las partidas donde se da la variación no son competencia de la FGE, sino de la SH.

²² Fuente de información número 22, proporcionada por el Ente Público.



28. Para los programas de inversión en los que la Secretaría de Hacienda transfiera los recursos a entidades paraestatales o municipios y estos sean responsables de la administración del recurso. ¿En qué porcentaje se gastó el recurso del Programa? *Considerar la totalidad de las fuentes de financiamiento del Programa.*

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa no realiza Inversión Pública, por tanto no puede considerarse como Programa de Inversión, sino que su propósito se centra en que “las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”²³, esto es, un Programa de Gasto Operativo, que provee un servicio. En virtud de ello, dicha pregunta metodológica no puede ser respondida.

²³ Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – cierre anual 2015.



29. Para los programas de inversión en que el ejecutor sea del Poder Ejecutivo. ¿En qué porcentaje se gastó el recurso del Programa? *Considerar la totalidad de las fuentes de financiamiento del Programa.*

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa no realiza Inversión Pública, por tanto no puede considerarse de Inversión, sino que su propósito se centra en que “las víctimas del delito que denuncian obtienen la oportuna y efectiva resolución de la carpeta de investigación por el delito que denunciaron”²⁴, esto es, un Programa de Gasto Operativo, que provee un servicio. En virtud de ello, dicha pregunta metodológica no puede ser respondida.

²⁴ *Ibídem.*



30. ¿Cuál es la relación costo-efectividad del gasto del Programa?

$$\text{Costo Efectividad} = \frac{\text{Presupuesto Autorizado}}{\frac{\text{Población Objetivo}}{\text{Gasto del Programa}}}$$
$$\text{Costo Efectividad} = \frac{\text{Presupuesto Autorizado}}{\text{Población Atendida}}$$

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo-efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	2

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$1.268 = \frac{1,114,826,908.67}{\frac{124,410}{1,167,961,705.90, 165,344}}$$

Con base en la información contenida en el Anexo 2 “Documento formalizado con información de las poblaciones del Programa” y el Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública Clasificación por Fuente - Programa, se establece que la relación costo – efectividad del Programa es de 1.268, esto es, aceptable; toda vez que si bien el presupuesto modificado es mayor que el autorizado, también lo fue la población atendida con respecto a la objetivo, siendo en este caso de 95,003 hombres y 70,341 mujeres.



31. ¿El gasto del Programa es congruente con el cumplimiento de las Metas?

Gasto esperado de acuerdo a las Metas Programadas =

$$\sum_{i=C}^n \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_i = \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_C + \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_{C+1} + \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_{C+2} + \dots$$

Gasto esperado de acuerdo a las Metas Logradas =

$$\frac{\text{Gasto del Programa} \times \% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}}$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Gasto esperado de acuerdo a las Metas Programadas =

$$\sum_{i=C}^n \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_i = \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_C + \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_{C+1} + \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right)_{C+2} + \dots$$

Con base en los Reportes PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – Cierre Anual 2015, y PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores – Cierre Anual 2015, se cuantifica el Gasto esperado de acuerdo a las Metas Programadas:



\$1,731,624,417.63

$$\begin{aligned} &= \left(\frac{\$31,502,461 \times 165,344}{124,410} \right) C_1 + \left(\frac{\$18,391,123 \times 17,871}{14,650} \right) C_2 \\ &+ \left(\frac{\$467,250,330 \times 33,529}{24,253} \right) C_3 + \left(\frac{\$484,979,920 \times 3,181}{1,909} \right) C_4 \\ &+ \left(\frac{\$125,375,870 \times 129,672}{76,244} \right) C_5 \end{aligned}$$

El Gasto esperado es de \$1,731,624,417.63 pesos, esto es, una cuantificación mayor al presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que éste fue de \$1,167,963,376.46 pesos²⁵. Cabe destacar que dicha cuantificación no es real, debido a que en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, el gasto por Componente da una sumatoria de \$1,127,499,704.00 pesos, aún y cuando el presupuesto ejercido por el Programa es de \$1,167,961,705.90 pesos como lo indica el Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública, Clasificación por Fuente – Programa.

Asimismo, el Componente C04 indica tres metas: “Órdenes de Aprehensión Ejecutadas” con una meta anual programada de 1,909 frente a las 3,181 órdenes de aprehensión logradas; “Vehículos Recuperados” con un logro de la meta anual de 2,798 vehículos recuperados, frente a los 3,452 programados; y “Bandas de Secuestradores Desarticuladas” con una meta anual lograda de 3 bandas desarticuladas en virtud de las 15 programadas como meta anual; Sin embargo, éstas no presentan un desglose del Gasto por meta, sino sólo del Componente en sí: \$484,979,920.00 pesos. En virtud de ello, no es posible cuantificar su gasto esperado de acuerdo a las metas programadas.

Para complementar la respuesta, se realiza un análisis FODA con base en la información analizada:

²⁵ Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública, Clasificación por Fuente – Programa, proporcionado por el Ente Público.



32. ¿El gasto promedio es congruente con el gasto programado por beneficiario del Programa?

$$\text{Gasto Promedio por Beneficiario (GPB)} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Población Atendida}}$$

$$\text{Gasto Promedio Programado por Beneficiario (GPPB)} = \frac{\text{Presupuesto Modificado}}{\text{Población Objetivo}}$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la información contenida en el Anexo 2 “Documento formalizado con la información de las Poblaciones del Programa” y el Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública Clasificación por Fuente – Programa, el Gasto Promedio por Beneficiario (GPB) para el ejercicio fiscal evaluado se cuantifica en \$7,063.82 pesos:

$$\$7,063.82 = \frac{\$1,167,961,705.90}{165,344}$$

Asimismo, el Gasto Promedio Programado por Beneficiario (GPPB) para el mismo ejercicio fiscal se cuantifica en \$9,388.01 pesos:

$$\$9,388.01 = \frac{1,167,963,376.46}{124,410}$$

A ese respecto, cabe destacar que se presentan incongruencias entre ambos resultados, toda vez que aunque el Presupuesto Modificado y el Gasto del Programa tengan una diferencia no significativa de 1,671.00 pesos, la población atendida es mayor con respecto a la objetivo; por ende, el GPB es menor para cada uno de los beneficiarios.



TEMA III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

A. COBERTURA DEL PROGRAMA

33. Describir la estrategia de cobertura del Programa para atender a su población objetivo.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

La estrategia de cobertura del Programa para atender a su población objetivo se basa en la normatividad aplicable, toda vez que los artículos 17,20 y 21 de la Constitución Política y los artículos 106,121, 211 y 212 del Código de Procedimientos Penales, indican que “los Ministerios Públicos adscritos a las Fiscalías Especializadas de Investigación y Persecución del Delito y a la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito en las 4 zonas del Estado, así como a la Unidad Modelo de Atención al Delito del Secuestro, deberán atender a las personas que acudan a denunciar la comisión de un delito, además de ejercer la acción penal en la forma establecida por la ley y practicar u ordenar todos los actos de investigación necesarios para descubrir la verdad sobre los hechos pertinentes”²⁶.

A ese respecto, se cuenta con: Fiscalías Especializadas, Agencias de Ministerio Público, Comandancias de la Policía Ministerial en el Estado, Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) y Unidades Modelo de Atención al Delito del Secuestro (UMAS) en el Estado de Chihuahua. Dichos Organismos, atenderán a las víctimas directas o indirectas u ofendidos del delito que denuncian²⁷.

Cabe destacar, que no es posible determinar las metas establecidas con respecto al horizonte (corto, mediano o largo plazo) establecido toda vez que no se menciona acerca de ello en la descripción de la estrategia de cobertura, proporcionada por el Ente Público.

Finalmente, es congruente con el diseño y operación del Programa, toda vez que se establecen

²⁶ Fuente de información número 33, proporcionada por el Ente Público.

²⁷ Ibídem.

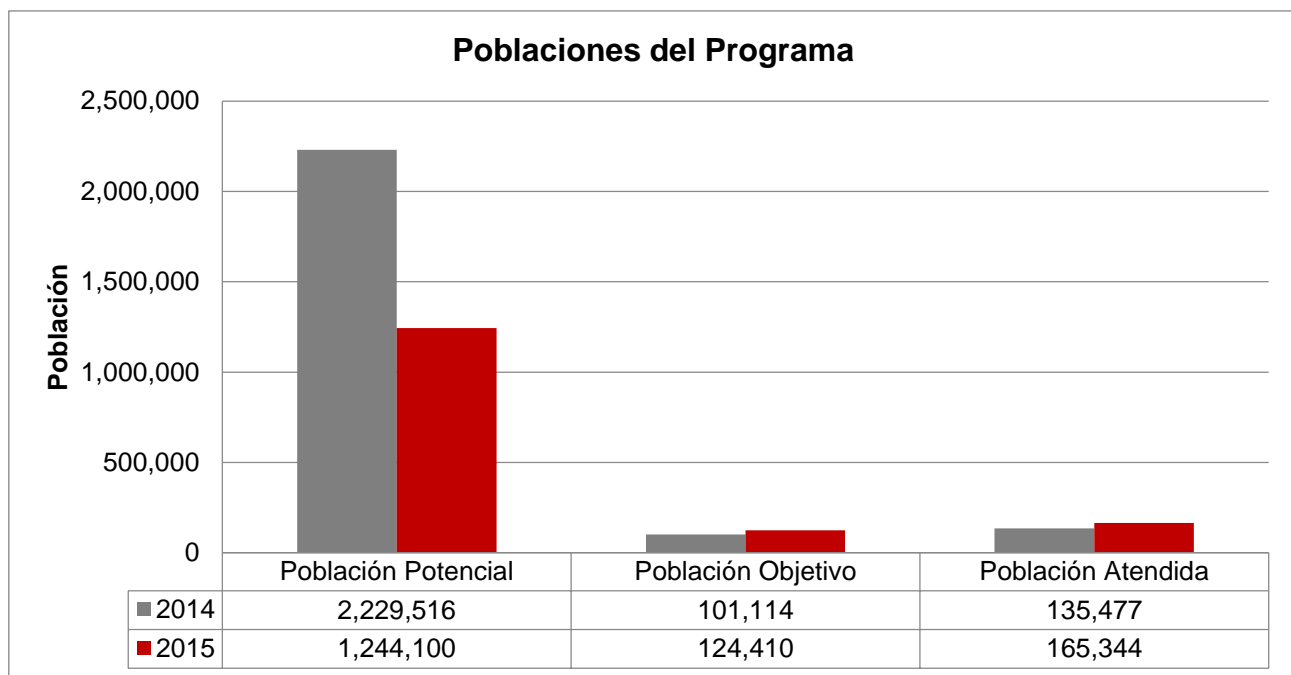


organismos para la atención y desahogo de las carpetas de investigación, o los Componentes indicados en el Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015. Dicha estrategia, a su vez, se orienta a cumplir con el Propósito y el Fin del Programa.





34. Analizar la evolución de la cobertura del Programa, y graficar los resultados.



$$\text{Porcentaje de cobertura} = \left[\frac{\text{Población atendida}}{\text{Población objetivo}} \right] \times 100$$

$$\text{Variación Porcentual anual de la cobertura} = \left[\left(\frac{\text{Población Atendida 2015}}{\text{Población Atendida 2014}} \right) - 1 \right] \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la información descrita en el Anexo 2 “Documento formalizado con información de las Poblaciones del Programa”, se establece que el porcentaje de cobertura del Programa para el ejercicio fiscal 2015 es de 132.90%. A ese respecto, el porcentaje es alto, toda vez que la población objetivo representa una muestra 1.3 veces menor que la población atendida.



$$132.90\% = \left[\frac{165,344}{124,410} \right] \times 100$$

Por otra parte, y en lo que respecta a la variación porcentual anual de la cobertura cabe destacar que entre el ejercicio fiscal 2014 y el 2015 se presentó un aumento de la cobertura del 22.04%, esto es, se atendieron a 29,867 víctimas u ofendidos del delito más:

$$22.04\% = \left(\frac{165,344}{135,477} \right) - 1 \times 100$$

De hecho, es preciso mencionar que la población objetivo del ejercicio fiscal 2015 representa una cuantificación mayor a la del 2014, por tanto, la atención a dicha población sigue siendo mayor, aún y cuando en poblaciones potenciales, haya sido mayor la del ejercicio 2014.

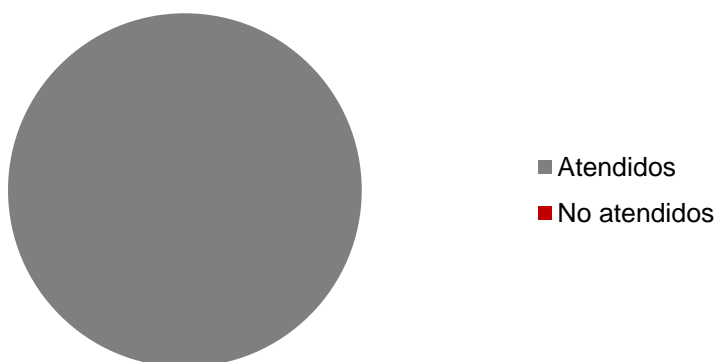


TEMA IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

A. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES REALIZADAS

35. ¿Fueron emitidas recomendaciones derivadas de evaluaciones realizadas al Programa? En caso que la respuesta sea afirmativa, ¿existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar su desempeño?

Aspectos Susceptibles de Mejora



Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Derivado de las evaluaciones externas de los ejercicios fiscales 2012 y 2014, se emitieron recomendaciones al Programa respecto a los rubros que se mencionarán a continuación:

- Para el ejercicio fiscal 2012:
 - el Programa Investigación y Persecución del Delito, se ejercía en conjunto con los Programas: Combate Frontal al Delito del Secuestro y Servicios Periciales y Ciencias Forenses; informando el Ente Público lo siguiente: “en dicha evaluación se encontraron coincidencias y complementariedades, por lo que se sugiere la fusión de dichos programas. Es por ello que se adjuntan aspectos susceptibles de mejora de



los tres programas presupuestarios que se mencionan. Posterior a su consolidación y fusión, se cuenta con las evidencias del cumplimiento del programa de Investigación y Persecución del Delito”²⁸.

- Para el ejercicio fiscal 2014:
 - Se cumplió a cabalidad con los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del ejercicio fiscal 2015, como se especifica en el oficio DCP-008/2016: “Me refiero a la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario 1101700 Investigación y Persecución del Delito, correspondiente al Ejercicio 2014 y realizada dentro del Programa Anual de Evaluación 2015. Derivadas de lo anterior y en atención a las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal, adjuntas al presente, sírvase encontrar las observaciones a los ASM establecidos en el Informe Final de Evaluación del Programa Presupuestario en mención, los cuales ya fueron adecuadamente atendidos”²⁹.
 - Las recomendaciones fueron atendidas, respecto a la variación de la cobertura de atención, la operación del Programa, y el Ejercicio de los Recursos.

²⁸ Fuente de información número 24, proporcionada por el Ente Público.

²⁹ Ibídem.



V. HALLAZGOS

Hallazgos derivados de la evaluación al Programa Investigación y Persecución del Delito

- En el Formato SH-PRG3 el problema no se plantea como un hecho negativo, esto es, no cumple con lo estipulado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez; o el Manual 42 de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).
- El problema que intenta resolver el Programa no se encuentra homologado en los documentos presentados (SH-PRG5 y SH-PRG3), lo que disminuye la capacidad de orientar más eficientemente el Programa y la resolución del problema per se.
- El indicador a nivel propósito permite medir lo establecido en el Resumen Narrativo, toda vez que cumple con lo establecido en la Guía de la SHCP mencionada anteriormente.
- La Matriz de Marco Lógico (MML) no obedece a lo establecido en los artículos 54 y 55 de los Lineamientos Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Los medios de verificación de la MML no cumplen con lo establecido en la Guía de la SHCP, toda vez que éstos deben ser más puntuales, es decir, pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría y registros contables.
- Los subprocesos clave para el funcionamiento óptimo del Programa son: que la población objetivo acuda a presentar la denuncia, que ésta se canalice al área correspondiente, y que finalmente se emitan pruebas para la resolución de las carpetas de investigación.
- La información referente al proceso para generar los Componentes, y a la selección de beneficiarios se encuentra disponible para el público en el portal del Ente Público: fiscalia.chihuahua.gob.mx.
- El Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.
- Existen incongruencias respecto al presupuesto modificado indicado en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual y el Reporte CORPCTRL0158DI Cierre Contable Clasificación Poder, Dependencia, Programa 2015
- La relación costo – efectividad del Programa se sitúa en un nivel aceptable (1.265).
- El Gasto Promedio por Beneficiario es menor al Gasto Promedio Programado por Beneficiario,



toda vez que la población atendida es mayor que la población objetivo.

- El Programa cuenta con estrategia de cobertura para atender a su población objetivo.
- El porcentaje de cobertura del Programa es de 132.90%.
- Se atendió el 100% de los ASM.



VI. ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

Tema I. Datos Generales

- El indicador a nivel propósito permite medir lo establecido en el Resumen Narrativo.
- La población potencial y objetivo se encuentran claramente especificadas, y cuentan con una metodología para su cuantificación.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

- La información referente al proceso para generar los Componentes, y a la selección de beneficiarios se encuentra disponible para el público en el portal del Ente Público: fiscalia.chihuahua.gob.mx.
- Los subprocesos clave para el funcionamiento óptimo del Programa son: que la población objetivo acuda a presentar la denuncia, que ésta se canalice al área correspondiente, y que finalmente se emitan dictámenes, entrevistas y oficios de investigación contestados que sirven como documento especializado para la resolución de la carpeta de investigación.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- El Programa cuenta con estrategia de cobertura para atender a su población objetivo.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- Se atendió el 100% de los ASM.

Oportunidades

Tema I. Datos Generales

- Establecer medios de verificación que le permitan al público observar la evidencia de que los indicadores han tenido un avance y son los adecuados para la medición de cada uno de los niveles.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

- Implementar mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios, con el fin de mejorar la acción del Programa, y verificar si la atención que se está proporcionando es a la opinión de la población atendida, eficiente y de calidad.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- Seguir aumentando la cartera de beneficiarios o población atendida, con la estrategia de



cobertura que se presenta.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la presente evaluación.

Debilidades

Tema I. Datos Generales

- El problema que intenta resolver el Programa no se encuentra homologado en los documentos presentados (SH-PRG5 y SH-PRG3), lo que disminuye la capacidad de orientar más eficientemente el Programa y la resolución del problema per se.
- Los medios de verificación de la MML no cumplen con lo establecido en la Guía de la SCHP, toda vez que éstos deben ser más puntuales, es decir, pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría y registros contables.
- En el Formato SH-PRG3 el problema no se plantea como un hecho negativo, esto es, no cumple con lo estipulado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez; o el Manual 42 de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

- El Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- No se encontraron debilidades.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se encontraron debilidades.

Amenazas

Tema I. Datos Generales

- No se encontraron amenazas.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

- Reducción del presupuesto, y por ende la afectación del cumplimiento de las metas.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- Que emerja una situación de inseguridad adversa que provoque el incremento en los delitos, y



por ende una incapacidad de atender la totalidad de ellos.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se encontraron amenazas.





VII. CONCLUSIONES

Conclusiones específicas

Tema I. Datos Generales

En el Tema I. Datos Generales, el Programa muestra debilidades en cuanto al diseño de la Matriz de Marco Lógico, y la orientación del problema que se intenta resolver; sin embargo, con la ayuda de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, y el Manual 42 de la CEPAL, este puede mejorar sobremanera. En lo que respecta al propósito y el indicador del mismo, éste se planteó de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia y la Guía mencionada, permitiendo así la eficiencia en el cumplimiento del mismo.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

En lo que a Operación, Resultados y Productos se refiere, el Programa cuenta con Manual de Procedimientos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, lo que permite una estandarización de los procesos, así como su apego a la normatividad, que por la naturaleza del Programa y del Ente Público Coordinador, es menester para su ejecución. Es por ello, que los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes contienen las características de la población objetivo, tienen formatos definidos, se encuentran apegados a la normatividad, cuentan con mecanismos para llevarlos a cabo, y son del conocimiento público, toda vez que están disponibles en el portal oficial: fiscalia.chihuahua.gob.mx.

Es de interés mencionar que el Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios, lo cual podría ser un área de oportunidad para implementar acciones de optimización, y con ello recuperar más la confianza en la institución. Se trata de una autoevaluación que le permitirá al Programa tener un mejor desempeño.

Es, también importante, justificar las incongruencias que se presentan respecto al Presupuesto Modificado, presentado en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual y el Reporte CORPCTRL0158DI Cierre Contable Clasificación Poder, Dependencia, Programa 2015; toda vez, que en el primero no se incluye la cantidad total del Presupuesto basado en Resultados (esto aún y cuando el Ente Público indica que no es competencia del mismo, sino de



la Secretaría de Hacienda Estatal, aunque un documento interno formalizado de justificación sería de ayuda para dichas incongruencias). Aun así, el avance en el cumplimiento de los Componentes fue óptimo, y el recurso se ejerció en su totalidad.

Tema III. Evolución de la Cobertura

En el Tema III, se puede visualizar a lo largo de la evaluación que la estrategia de cobertura es parte integral de la atención a la población objetivo, toda vez que ésta le permite ampliar su cartera de beneficiarios entre el ejercicio fiscal 2014 y el 2015. A ese respecto, el Gasto Promedio por Beneficiario es menor al Gasto Promedio Programado por Beneficiario, toda vez que la población atendida es mayor que la población objetivo.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Respecto al Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, el Programa cumplió con la totalidad de las recomendaciones derivadas de evaluaciones externas en los ejercicios fiscales 2012 y 2014, como se especifica en el oficio DCP-008/2016: “Me refiero a la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario 1101700 Investigación y Persecución del Delito, correspondiente al Ejercicio 2014 y realizada dentro del Programa Anual de Evaluación 2015. Derivadas de lo anterior y en atención a las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal, adjuntas al presente, sírvase encontrar las observaciones a los ASM establecidos en el Informe Final de Evaluación del Programa Presupuestario en mención, los cuales ya fueron adecuadamente atendidos”. Por tanto, se espera que también lo haga con los ASM derivados de la presente evaluación.

Conclusión general

Finalmente, el desempeño del Programa ha sido analizado a través de las preguntas metodológicas que permitieron encontrar fortalezas y debilidades del mismo; se derivan Aspectos Susceptibles de Mejora y recomendaciones para ejecutar la máxima eficiencia del Programa.

Después de especificar las conclusiones de cada tema, es preciso mencionar que la relación costo – efectividad del Programa se cuantificó en 1.265, esto es, un nivel aceptable, toda vez que la población atendida es mayor que la población objetivo.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el



numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.



VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Ente Público evaluado: Fiscalía General del Estado		
Nombre del Programa evaluado: Investigación y Persecución del Delito		
Tipo de evaluación realizada: Específica del Desempeño		
Ejercicio fiscal evaluado: 2015		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Datos Generales	<ul style="list-style-type: none">• Replantear el problema que se intenta resolver.• Homologar el problema que intenta resolver el Programa.• Rediseñar la Matriz de Marco Lógico.	<ul style="list-style-type: none">• Replantear el problema que se intenta resolver, guiándose por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP; el Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez; o el Manual 42 de la CEPAL, toda vez que en el Formato SH-PRG3 el problema no se plantea como un hecho negativo.• Homologar el problema que se intenta resolver, toda vez que es disperso en los documentos presentados (SH-PRG5 y SH-PRG3); esto con el fin de que el Programa se oriente completa y claramente a su resolución.• Rediseñar la Matriz de Marco Lógico conforme a lo establecido en los artículos 54 y 55 de los Lineamientos Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015, el Manual 42 de la CEPAL y la



		Metas del Programa Operativo Anual y el Reporte CORPCTRL0158DI Cierre Contable Clasificación Poder, Dependencia, Programa 2015; toda vez, que ello genera una confusión y no permite evaluar al Programa de la forma más eficiente posible.
Tema III. Evolución de la Cobertura	<ul style="list-style-type: none">• No existen ASM.	<ul style="list-style-type: none">• No existen recomendaciones.
Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	<ul style="list-style-type: none">• No existen ASM.	<ul style="list-style-type: none">• No existen recomendaciones.



IX. ANEXOS





ANEXO I. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES O ESTATALES

Nombre del Programa	Investigación y Persecución del Delito						
Ente Público	Fiscalía General del Estado						
Área Responsable	Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado						
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño						
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal evaluado	Año de la Evaluación: 2016 Ejercicio fiscal evaluado: 2015						
Nombre del Programa (complementario o coincidente)	Ente Público	Pro pósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Comentarios Generales
No se encontraron programas complementarios o coincidentes.							



ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA

No se llevaron a cabo entrevistas a profundidad o semi-estructuradas.

Datos del entrevistado
Nombre:
Puesto:
Antigüedad:
Fecha de la entrevista:
Documentos entregados:
Temas generales a cubrir:
<ul style="list-style-type: none">•



ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación: Específica del Desempeño	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 09/05/2016	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/08/2016	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: MA. Lorena Rodríguez Coss	Unidad Administrativa: Directora de Recursos Financieros
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el avance del cumplimiento de objetivos y metas Programas, mediante el análisis de indicadores de desempeño de los Programas, que permita retroalimentar la operación y la gestión del mismo, de manera que se cuente con información que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">i. Reportar los resultados de la gestión mediante un análisis de los indicadores de desempeño;ii. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, respecto de años anteriores y su relación con el avance en las metas establecidas;iii. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto;iv. Analizar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación;v. Identificar las principales fortalezas y debilidades para emitir las recomendaciones pertinentes;evi. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Cuestionario <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros: Análisis de Gabinete	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete: conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos,	



evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valorará los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Los medios de verificación de la MML no cumplen con lo establecido en la Guía de la SCHP, toda vez que éstos deben ser más puntuales, es decir, pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría y registros contables.
- Los subprocesos clave para el funcionamiento óptimo del Programa son: que la población objetivo acuda a presentar la denuncia, que ésta se canalice al área correspondiente, y que finalmente se emitan pruebas para la resolución de las carpetas de investigación.
- En el Formato SH-PRG3 el problema no se plantea como un hecho negativo, esto es, no cumple con lo estipulado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez; o el Manual 42 de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe.
- El Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios
- El Presupuesto Modificado del Programa se ejerció en 99.99%.
- La relación costo – efectividad del Programa se sitúa en un nivel aceptable (1.265).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

- El Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.
- La información referente al proceso para generar los Componentes, y a la selección de beneficiarios se encuentra disponible para el público en el portal del Ente Público: fiscalia.chihuahua.gob.mx.
- Los subprocesos clave para el funcionamiento óptimo del Programa son: que la población objetivo acuda a presentar la denuncia, que ésta se canalice al área correspondiente, y que finalmente se emitan pruebas para la resolución de las carpetas de investigación.



2.2.2 Oportunidades:

- Establecer medios de verificación que le permitan al público observar la evidencia de que los indicadores han tenido un avance y son los adecuados para la medición de cada uno de los niveles.
- Seguir aumentando la cartera de beneficiarios o población atendida, con la estrategia de cobertura que se presenta.

2.2.3 Debilidades:

- El Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.
- El problema que intenta resolver el Programa no se encuentra homologado en los documentos presentados (SH-PRG5 y SH-PRG3), lo que disminuye la capacidad de orientar más eficientemente el Programa y la resolución del problema per se.
- Los medios de verificación de la MML no cumplen con lo establecido en la Guía de la SChP, toda vez que éstos deben ser más puntuales, es decir, pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría y registros contables.
- En el Formato SH-PRG3 el problema no se plantea como un hecho negativo, esto es, no cumple con lo estipulado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez; o el Manual 42 de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

2.2.4 Amenazas:

- Reducción del presupuesto, y por ende la afectación del cumplimiento de las metas.
- Que emerja una situación de inseguridad adversa que provoque el incremento en los delitos, y por ende una incapacidad de atender la totalidad de ellos.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Programa cuenta con Manual de Procedimientos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, lo que permite una estandarización de los procesos, así como su apego a la normatividad, que por la naturaleza del Programa y del Ente Público Coordinador, es menester para su ejecución.



Es por ello, que los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes contienen las características de la población objetivo, tienen formatos definidos, se encuentran apegados a la normatividad, cuentan con mecanismos para llevarlos a cabo, y son del conocimiento público, toda vez que están disponibles en el portal oficial: fiscalia.chihuahua.gob.mx.

Es de interés mencionar que el Programa no implementa mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios, lo cual podría ser un área de oportunidad para implementar acciones de optimización, y con ello recuperar más la confianza en la institución. Se trata de una autoevaluación que le permitirá al Programa tener un mejor desempeño.

Finalmente, el Programa cumplió con la totalidad de las recomendaciones derivadas de evaluaciones externas en los ejercicios fiscales 2012 y 2014. Por tanto, se espera que también lo haga con los ASM derivados de la presente evaluación.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Replantear el problema que se intenta resolver, guiándose por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP; el Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales de Cohen y Martínez; o el Manual 42 de la CEPAL, toda vez que en el Formato SH-PRG3 el problema no se plantea como un hecho negativo.
- Homologar el problema que se intenta resolver, toda vez que es disperso en los documentos presentados (SH-PRG5 y SH-PRG3); esto con el fin de que el Programa se oriente completa y claramente a su resolución.
- Rediseñar la Matriz de Marco Lógico conforme a lo establecido en los artículos 54 y 55 de los Lineamientos Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015, el Manual 42 de la CEPAL y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP; con el fin de que ésta logre la lógica vertical y horizontal, y cumpla con el propósito y fin de una forma más eficiente.
- Modificar los Medios de Verificación contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, toda vez que éstos no muestran un documento puntual que evidencie el avance y medición del indicador. Para ello, el Ente Público puede guiarse por la Guía de la SHCP



anteriormente mencionada. Esto, con el fin de darle más veracidad y publicidad al indicador.

- Idear mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios, utilizando herramientas como buzón de quejas y sugerencias, encuesta rápida, percepción de la atención a la víctima, eficiencia de la resolución / dictaminación, encuestas en el portal oficial; con el fin de implementar acciones de optimización o mejoras al Programa.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador de la evaluación:

C.P. Silvano Robles Nuñez

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

INTEGRAM Administración y Finanzas S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Natalia Villanueva Pérez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

srobles.mamipa@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada)

(627) 102 80 39

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

Investigación y Persecución del Delito

5.2 Siglas:

No aplica.

5.3 Ente Público coordinador del (los) Programa(s):

Fiscalía General del Estado.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo: Poder Legislativo: Poder Judicial:

Ente Autónomo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):



Federal: Estatal: Local:

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del(los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):

Fiscales Especializados en Investigación y Persecución del Delito en las cuatro zonas del Estado, Director General de la Policía Estatal Única, Fiscal Especializado en Atención a Mujeres Víctimas del Delito, Ministerio Público Coordinador de la Unidad Modelo de Atención al Delito del Secuestro y Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

5.6.2 Nombre(s) del(los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Lic. Sergio Almaraz Ortiz
Lic. Enrique Villarreal Macías
Lic. Octavio Ledesma Porras
Lic. Oralía Almendra Raymond Álvarez
Lic. Refugio Ernesto Jáuregui Venegas
Comandante Pablo Ernesto Rocha Acosta
Ing. Daniel Ricardo Jaramillo Vela

Unidad administrativa:

Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito Zona Centro
Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito Zona Norte
Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito Zona Sur
Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito Zona Occidente
Fiscal Especializado en Atención a Mujeres Víctimas del Delito
Director General de la Policía Estatal Única
Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional 6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro (señalar):

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda

6.3 Costo total de la evaluación:

\$385,714.28 pesos.



6.4 Fuente de financiamiento:

Estatal

7. Difusión de la Evaluación:

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/indtfisc/informe16ex.html>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/cacech/uploads/anexos/2016/dquince.pdf>